

RC- 5102 -2015

Caracas, 03/11/2015

CIRCULAR

**ENTREGA DE PATRON DE REFERENCIA PARA ESPECIALIDADES
FARMACEUTICAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS**

Se le recuerda a las Cámaras Farmacéuticas, Laboratorios Farmacéuticos, Casas de Representación y Farmacéuticos Patrocinantes, que al momento de realizar la **captación de primer lote de comercialización correspondiente a Registro Sanitario, Cambio de País Fabricante, Fabricante Adicional o Cambio de Fórmula Cualitativa de la Especialidad Farmacéutica o Producto Biológico, debe encontrarse disponible el patrón de referencia correspondiente.** En caso contrario, no podrá ser realizada la captación de muestras respectiva.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE
GERENCIA SECTORIAL DE
REGISTRO Y CONTROL

DRA. MARIA TERESA IBARZ
GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL